REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 MAY 2019

VISTO: *El Memorando N° 269-2019-GRP-430020-13201, de fecha 07 de mayo del 2019, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del PLAN POR EL DIA MUNDIAL DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,*

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 18° dispone que (...) toda persona es responsable frente a terceros por el incumplimiento de las practicas sanitarias y de higiene destinadas a prevenir la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, así como por los actos o hechos que originen contaminación del ambiente (...); asimismo, su artículo 79° señala: (...) la autoridad de salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como Práctica Saludable;

QUE, SEGÚN EL ARTICULO 1° DE LA Ley N° 29414, que modifica el artículo 15° de la misma establece (...) toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir,promover,conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa (...);

Que, la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA,que aprueba la Guía Técnica para la implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de salud, tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud;

Que, de manera paralela al Día Mundial del Lavado de Manos designado por UNICEF para el 15 de octubre, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro el 05 de mayo como el día Mundial de la Higiene de las Manos, teniendo no solo por objetivo introducir la práctica del lavado de manos con jabón, sino ampliar el programa e introducir el agua, el saneamiento y la higiene, ya que buena parte de los centros sanitarios alrededor del mundo todavía no cuentan con agua y jabón entre sus recursos básicos, en ese sentido, con el fin de promover comportamientos saludables se enfatiza el Día Mundial de la Higiene de manos el cual se celebra el 05 de mayo cada año, siendo denominada este año 2019 por OMS "SALVE VIDAS: Límpiese las mano «Una atención limpia para todos – está en sus manos»

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
E. CUEVA D.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS V°B° EPIDEMIOLOGIA
K. GOMEZ R.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
A. GARCIA R.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 MAY 2019

Que, el objetivo general de dicho plan es la de contribuir en la mejora de los procesos en la atención Hospitalaria a través de la actualización de conocimientos y el desarrollo de competencias en el procedimiento del lavado de manos;

Que, con documento del visto, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la proyección de la resolución mediante el cual aprueba el PLAN POR EL DIA MUNDIAL DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, Epidemiologia ,Unidad de gestión de la calidad, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de abril del 2019 el PLAN POR EL DIA MUNDIAL DE HIGIENE DE MANOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 3°.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

CACG/EEC/AEV/egs

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chávarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR

C. CHAVARRY G.
E. ENRIQUE C.
E. CUEVA D.
K. GOMEZ R
A. GARCIA R.
A. ESPINOZA V.